

G O B I E R N O D E C H I L E  
M I N I S T E R I O D E L I N T E R I O R  
S U B S E C R E T A R I A D E L I N T E R I O R  
D e p a r t a m e n t o d e E x t r a n j e r í a  
y M i g r a c i ó n

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.:2.593.371

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.623

SANTIAGO, 25/03/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 25/03/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$683.452.- ( Seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 83.329 de fecha 01 de Diciembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a CHENGNAI LAI Y OTRA, domiciliado en SALVADOR GUTIEEREZ Nº 5042 C, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jianhua HE;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 83.329 de fecha 01 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a CHENGNAI LAI Y OTRA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$341.726 (Trescientos cuarenta y un mil setecientos veintiseis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº5252015 del Banco SCOTIABANK, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

A N Ó T E S E Y C O M U N Í Q U E S E

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[13094] 25/03/2011

  
M<sup>te</sup> Cristina Pérez Ramírez  
Jefa Atención al Público

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado